

MINISTERIO DE HACIENDA

19 FEB. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

28.12.09
ZZ - 642b

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
0.0147
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES MAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. Y.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S. _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR S. _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. D.T.O. _____

--	--	--

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO 2010

DECRETO EXENTO DE TOMA DE RAZON

N° 1571

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

VISTO: lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.350 de 1976,

MINISTERIO DE HACIENDA

[Signature]

JEFE OFICINA DE PARTES

DECRETO :

ARTÍCULO 1°. **APRÚEBASE** el Presupuesto de Caja de la "Corporación Nacional del Cobre de Chile" para el periodo Enero-Diciembre del año 2010 en los términos que se indican a continuación:

//.-

[Signature]

DIRECTOR

MINISTERIO DE HACIENDA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2010

(Miles de US\$)

I.	<u>PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	
A.	<u>INGRESOS</u>	<u>14.461.480</u>
	Ventas de Cobre y subproductos	13.064.191
	Recuperación de Impuestos y Otros	1.297.289
	Saldo Inicial	100.000
B.	<u>EGRESOS</u>	<u>13.096.652</u>
	Remuneraciones e Indemnizaciones	1.197.268
	Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	6.931.555
	Impuestos	3.825.529
	Excedente Beneficio Fiscal Año	1.142.300
	Excedente Beneficio Fiscal Año Anterior	0
C.	<u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>1.364.828</u>
II.	<u>PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	
A.	<u>INGRESOS</u>	<u>3.595.134</u>
	Excedente Ppto Operaciones	1.364.828
	Deuda y Recuperación de Préstamos	2.224.450
	Otros	5.856
B.	<u>EGRESOS</u>	<u>3.499.845</u>
	Inversión Real	2.293.000
	IVA Inversiones	285.090
	Amortización e Intereses	782.648
	Transferencias de Capital	124.707
	Otros	14.400
C.	<u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>95.289</u>

ARTICULO 2°.

El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo primero, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML. de 266,0 US\$/lb. y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2010

	<u>US\$/Lb</u>
Total Costos y Gastos	163,7
Costos Total Agregado a Cátodos	166,6
Costo Neto a Cátodos	144,3
Costo Directo CIF (Cash-Cost)	101,4
	<u>TMF</u>
Producción	1.750.255



- ARTICULO 3°.** La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima con excepción de los montos considerados en el ítem impuestos, referidos a Impuesto a la Renta, Impuesto Artículo 2° D.L. N°2.398, Ley N°13.196, Ley N°20.026 y en los ítems Saldo Excedente Beneficio Fiscal del Año y del Año Anterior.
- ARTICULO 4°.** En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.
- ARTICULO 5°.** La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.
- ARTICULO 6°.** La dotación de personal en comisión de servicios en otras instituciones no podrá ser superior a la existente al 31 de Diciembre de 2009.
- ARTICULO 7°.** La dotación promedio de personal permanente de Codelco-Chile no podrá superar las 19.754 personas.
- ARTICULO 8°.** Los excedentes de Beneficio Fiscal, programados en la mensualización del presupuesto establecido en el artículo 13° del presente decreto deberán ser ingresados mensualmente por Codelco-Chile en la Tesorería General de la República.
- Los mayores ingresos que se produzcan por diferencia de precio de cobre u otras causas, por sobre los niveles estimados en la mencionada mensualización, deberán ser traspasados por Codelco-Chile al Fisco en la medida que se vayan produciendo, sea por concepto de mayores impuestos o como Excedente de Beneficio Fiscal.
- Los mayores excedentes calculados sobre la base de los balances mensuales consolidados provisórios, deberán ser ingresados a la Tesorería General de la República, dentro del plazo de 45 días contados desde el mes en que se hayan producido.
- ARTICULO 9°.** Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2010, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2010 de 101,3 (ciento uno coma tres) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$560 (quinientos sesenta) por dólar estadounidense.
- Si durante el transcurso del año 2010 se produjese un aumento del tipo de cambio (depreciación del peso), por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2010, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación del Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2010 que alcanza a 101,3 (ciento uno coma tres) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2010 de \$560 (quinientos sesenta) por dólar estadounidense.

ARTICULO 10°. Durante el ejercicio presupuestario 2010 los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem Inversión Real no podrán exceder la suma de US\$2.293.000.000, más IVA.

La medición de la cifra de US\$2.293.000.000 antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.

La inversión señalada precedentemente incluye también recursos por US\$100.000.000 para el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos.

Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem Inversión Real, excluido el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos, deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Planificación y Cooperación, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.

ARTICULO 11°. El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$549.000.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción sino mantener los ritmos anuales planificados.

No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Planificación y Cooperación para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su ejecución.

ARTICULO 12°. Codelco-Chile deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto, y con el desglose específico de ingresos y gastos que se solicitará mediante oficio de la Dirección de Presupuestos.

ARTICULO 13°. Establécese la siguiente subdivisión en mensualidades del presupuesto de caja de Codelco-Chile para el año 2010:

57
 DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 SECTOR EMPRESAS PÚBLICAS
 CODELCO - CHILE
 28 de Diciembre de 2009
 ppto2010

PRESUPUESTO DE CAJA 2010

(Miles de US\$)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
I.-PRESUPUESTO DE OPERACIONES													
A.INGRESOS	1.235.930	1.061.459	1.086.342	1.114.683	1.160.502	1.221.948	1.222.980	1.284.640	1.168.228	1.296.946	1.253.015	1.374.607	14.461.480
Ventas de Cobre y subproductos	1.031.699	962.237	980.593	1.008.798	1.054.416	1.118.552	1.104.888	1.156.537	1.061.258	1.186.285	1.142.384	1.256.544	13.064.191
Recuperación de Impuestos y Otros	104.231	99.222	105.749	106.085	106.086	103.396	118.092	108.103	106.970	110.661	110.631	118.063	1.297.289
Saldo Inicial	100.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100.000
B. EGRESOS	913.035	886.566	1.152.973	918.598	924.215	1.273.021	1.010.886	949.462	1.376.274	972.089	956.932	1.762.601	13.096.652
Remuneraciones e Indemnizaciones	97.449	97.209	129.004	99.679	85.531	86.253	96.472	86.516	92.903	92.805	85.589	147.858	1.197.268
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	572.089	546.174	583.472	571.556	570.889	551.386	628.582	582.329	567.250	580.771	579.770	597.287	6.931.555
Impuestos	172.058	162.696	356.339	172.089	176.020	523.440	191.831	187.009	618.594	191.750	187.341	886.362	3.825.529
Excedente Beneficio Fiscal Año	71.439	80.487	84.158	75.274	91.775	111.942	94.001	93.608	97.527	106.763	104.232	131.094	1.142.300
Excedente Beneficio Fiscal Año Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C.EXCEDENTE PPTO OPERACIONES	322.895	174.893	-66.631	196.285	236.287	-51.073	212.094	315.178	-208.046	324.857	296.083	-387.994	1.364.828
II.-PRESUPUESTO DE CAPITAL													
A.INGRESOS	624.203	176.247	108.601	307.162	948.212	33.702	213.768	318.816	-6.197	1.026.215	299.013	385.404	3.595.134
Excedente Ppto Operaciones	322.895	174.893	-66.631	196.285	236.287	-51.073	212.094	315.178	-208.046	324.857	296.083	-387.994	1.364.828
Deuda y Recuperación de Préstamos	300.820	866	174.944	110.389	711.437	16.883	1.186	1.150	201.361	700.870	2.442	2.102	2.224.450
Otros	488	488	488	488	488	488	488	488	488	488	488	488	5.856
B. EGRESOS	221.762	207.041	223.623	260.602	435.517	324.295	251.142	234.656	251.927	518.619	281.735	288.928	3.496.845
Inversión Real	167.000	168.000	168.000	185.000	185.000	185.000	193.000	193.000	193.000	205.000	208.000	243.000	2.293.000
IVA Inversiones	20.670	20.800	20.800	23.010	23.010	23.010	24.050	24.050	24.050	25.610	25.740	30.290	285.090
Amortización e Intereses	22.500	6.649	23.231	41.000	215.915	104.693	22.500	6.014	23.285	241.417	36.403	4.041	747.648
Transferencias de Capital	10.392	10.392	10.392	10.392	10.392	10.392	10.392	10.392	10.392	45.392	10.392	10.395	159.707
Otros	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	14.400
C.EXCEDENTE PPTO DE CAPITAL	402.441	-30.794	-114.822	46.560	512.695	-357.997	-37.374	82.160	-258.124	507.596	17.278	-674.330	95.289



ARTICULO 14°. **APRÚEBASE** el Estado de Resultados de la **"Corporación Nacional del Cobre de Chile"** para el período Enero-Diciembre del año 2010 en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2010

(Miles de US\$)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	12.207.734
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-7.634.376
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	4.573.358
GASTO DE ADMISTRACIÓN Y VENTAS	-347.759
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	4.225.599
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-153.727
GASTOS FINANCIEROS	-280.000
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	211.227
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	4.003.099
IMPUESTO LEY 13.196	-1.007.654
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	2.995.445
IMPUESTO ESPECÍFICO	-138.306
IMPUESTO A LA RENTA	-1.704.769
UTILIDAD LIQUIDA	1.152.370

SP

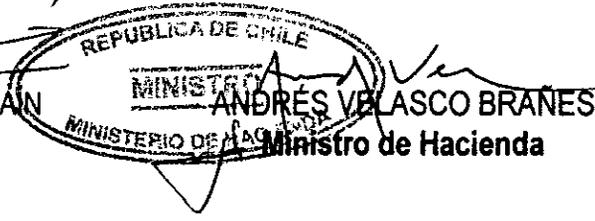
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**SANTIAGO GONZALEZ LARRAIN
Ministro de Minería**



**ANDRÉS VELASCO BRANES
Ministro de Hacienda**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



**MARÍA OLIVIA RECARTE HERRERA
Subsecretaria de Hacienda**